

dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0913000064035299, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064035299, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Barcelona, 16 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—11.171.

BARCELONA

Edicto

La Secretaría del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona del bien embargado como

propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 899/97, instado por don Antonio Rodríguez Guerrero, frente a don Luis Sevilla Joan, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 13.057 (numerada antes con el 55.159). Entidad número 3, tienda segunda de la casa sita en Badalona, pasaje Zaragoza, números 15 y 17. Consta de una sola nave y aseo. Ocupa una superficie de 154 metros 67 decímetros cuadrados y linda: Por el norte con tienda tercera o entidad registral 4, y sur, con tienda primera o entidad registral número 2 y con vestíbulo de la escalera A. La descrita finca que fue objeto de la inscripción segunda, de la finca 55.159, al folio 166 del tomo 1.934 del archivo, libro 910 de Badalona. La finca de que se trata fue segregada del total inmueble del que forma parte, que constituye la inscrita con el número 54.592, al folio 68 del tomo 1.933 del archivo, libro 909 de Badalona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 17.013.700 pesetas, que, por informe del Banco Central Hispano, tiene un valor, a efectos de subasta, de 13.486.700 pesetas.

Primera subasta: 10 de abril de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 6.743.350 pesetas. Postura mínima: 8.991.133 pesetas.

Segunda subasta: 15 de mayo de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 6.743.350 Postura mínima: 6.743.350 pesetas.

Tercera subasta: 5 de junio de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 6.743.350 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrará de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-899/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-899/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago

del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Barcelona, 16 de febrero de 2000.—La Secretaría judicial.—11.160.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, a 9 de febrero de 2000, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.157/99, instado por don Santos Martínez Moreno, doña Ana María Palacios Montilla, doña Nuria Sallent Gil y don Diego Burgueño Granados, frente a «Tisaje, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina tejedora Sulzer 85 VSK 125 E10 número 47.481.

Máquina tejedora Sulzer 85 550 125 KR número 47.486.

Máquina tejedora Sulzer 85 ES 150 KR D1F número 91.187.240.

Máquina tejedora Sulzer 85 VSD 125 KT número 65.837.

Máquina tejedora Sulzer 85 VSD 125 KT número 47.478.

Máquina tejedora Sulzer 85 VSD 105 KT número 15.652.

Máquina tejedora Sulzer 85 VSD 125 KT número 65.838.

Máquina tejedora Sulzer 85 VSD 105 KT número 15.645.

Máquina tejedora Sulzer 73 VSD 150 KR D1 número 91.191.908.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.750.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en calle Bruc, número 16, de Sabadell, siendo su depositario don Juan Font García, con domicilio en calle Sant Valerià, número 158, de la localidad de Lliçà de Munt.

Primera subasta: 3 de mayo de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.375.000 pesetas. Postura mínima: 4.500.000 pesetas.

Segunda subasta: 17 de mayo de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.375.000 pesetas. Postura mínima: 3.375.000 pesetas.